

Código de Ética
Del H. Ayuntamiento de
Filomeno Mata



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ.

CÓDIGO DE ÉTICA

II. Disposiciones Generales

El presente Código es aplicable a todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata en el pleno ejercicio de sus funciones.

En este Código se entiende por **Servidor Público Municipal** a los ediles, Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Secretario, Agentes y Subagentes Municipales, Tesorero Municipal, Directores, Titulares de los diferentes departamentos, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el H. Ayuntamiento de Filomeno Mata Ver.; asimismo a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.

III. Principios y Valores

RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

EQUIDAD

El servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad y brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas según su condición social, económica, ideológica o de género.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
FILOMENO MATA, VER.
2018-2021**



BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los filomatenses y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
FILOMENO MATA, VER.
2018-2021**



HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

JUSTICIA

El servidor público debe asegurar en el desempeño de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que, legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

EFICACIA

El servidor público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.



Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro ecosistema donde vivimos, asumiendo una fuerte voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestra comunidad, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, manteniéndose siempre en la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en la administración municipal y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

TOLERANCIA

El servidor público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la diversidad y el diálogo abierto.



Deberes éticos del Servidor Público

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, además de los valores y principios éticos que se describen en el presente Código, tendrán en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

- I. Ejercer sus obligaciones con estricta obediencia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;
- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;
- IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;
- V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
FILOMENO MATA, VER.
2018-2021**



- VI. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.
- VII. Fomentar la austeridad que debe dominar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;
- VIII. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su rectitud;
- IX. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- X. Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- XI. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;
- XII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- XIII. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable; y,



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
FILOMENO MATA, VER.
2018-2021**



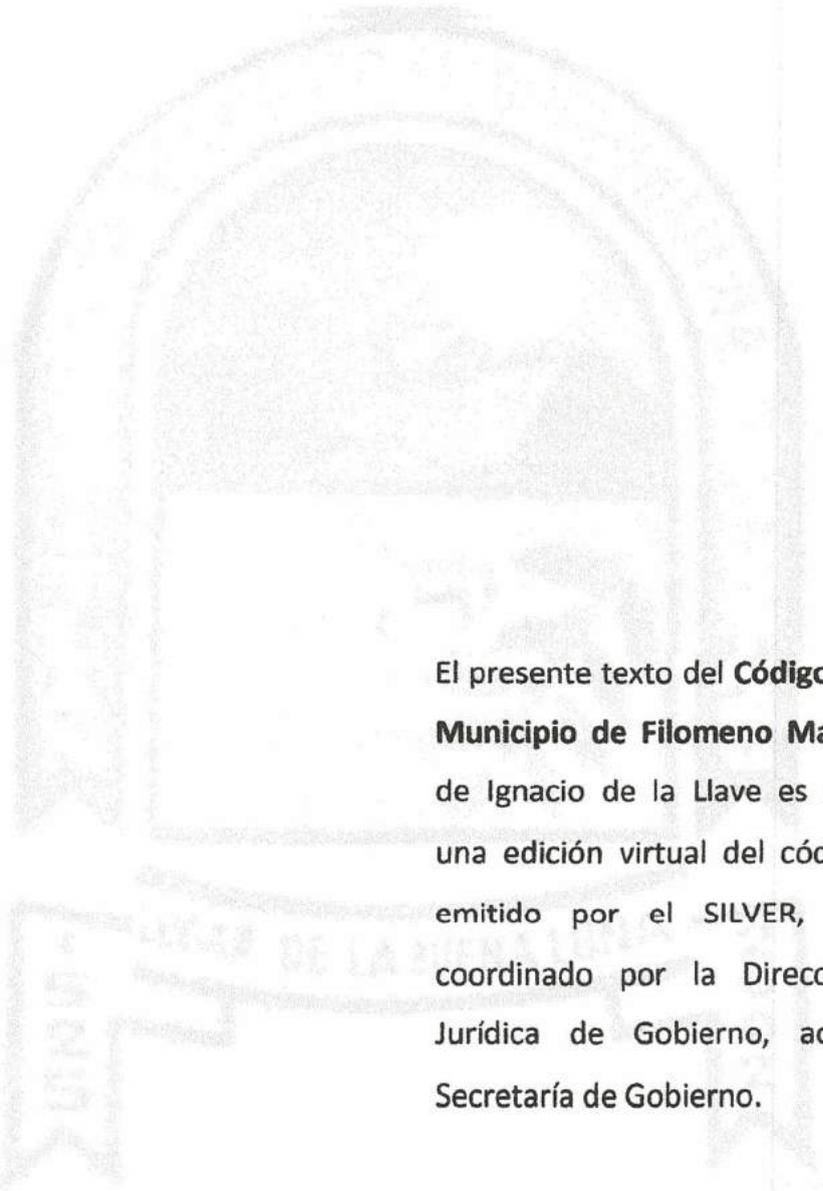
- XIV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

De las Sanciones

Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones incluidas en este Código, serán sancionados con apego a las disposiciones legales que resulten aplicables al caso concreto.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
FILOMENO MATA, VER.
2018-2021**



El presente texto del **Código de Ética del Municipio de Filomeno Mata**, Veracruz de Ignacio de la Llave es adoptada de una edición virtual del código de ética emitido por el SILVER, el cual es coordinado por la Dirección General Jurídica de Gobierno, adscrita a la Secretaría de Gobierno.